

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP-PS- GRI. 2da CONVOCATORIA



PROCESO ELECTRONICO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION
DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA
BASES ADMINISTRATIVAS

BASES ADMINISTRATIVAS

**ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP- PS-GRI
PROCESO ELECTRONICO**

SEGUNDA CONVOCATORIA



**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION DE
LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA**



PROCESO ELECTRONICO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA BASES ADMINISTRATIVAS

SECCIÓN GENERAL
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 51° del Reglamento, la convocatoria se efectuará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases, sin perjuicio de las invitaciones que se pueda cursar a uno (1) o más proveedores, según corresponda, en atención a la oportunidad, al monto, a la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo sanción de nulidad.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
 - Decreto Legislativo N°1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
 - Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
 - Decreto Supremo N°021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Supremo N°140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Directivas de OSCE
 - Código Civil
 - Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
 - Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
 - Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
 - Resolución N° 390-2009-OSCE/PRE
 - Directiva N° 011-2009-OSCE/CD sobre procesos de selección electrónicos de Adjudicación de Menor Cuantía.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará vía electrónica a través del portal del SEACE (www.seace.gob.pe), desde el día siguiente de la convocatoria hasta la hora prevista en el calendario para cierre de propuestas en forma ininterrumpida antes de la presentación de propuestas, conforme el instructivo emitido para dicho fin. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

El registro de participantes será gratuito. La participación del proveedor en procesos electrónicos presume la aceptación de las condiciones de uso del SEACE. (Art. 292 inciso 2 Reglamento de la Ley de Contrataciones).

1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Los participantes registrarán sus propuestas a través del SEACE de acuerdo con las características, formatos y demás condiciones establecidas en las Bases. Para ello, deberán ingresar al Módulo de Transacciones Electrónicas e ingresar su propuesta técnica y económica, ambas con su Certificado SEACE, asegurándose de haber realizado el envío y la carga de las mismas en el sistema.

Las propuestas electrónicas de todos los participantes serán almacenadas en una bóveda segura del SEACE hasta la fecha establecida en el calendario del proceso para el acto de apertura electrónica de propuestas.

Una vez enviadas las propuestas, no cabe subsanación alguna.

Los proveedores enviarán sus propuestas (técnica y económica) únicamente a través del SEACE. Si el proveedor presenta los citados documentos en físico, sólo se tendrá en cuenta los documentos enviados vía electrónica.

En los procesos de selección electrónicos la etapa de presentación de propuestas se inicia conjuntamente con la etapa de registro de participantes, es decir, los proveedores podrán registrar su participación y presentar su propuesta en una misma fecha o en fechas distintas, en tanto las etapas estén vigentes según el calendario del proceso. El cierre para la presentación de propuestas no podrá ser antes de las 12:00 horas del día previsto para tal efecto.

La propuesta técnica contendrá todos los documentos señalados en las bases del proceso de selección, los que deberán contar con el sello y rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designando para dicho fin. El postor deberá enviar su propuesta vía electrónica con cada uno de los documentos que la conformen en forma digitalizada, verificando antes del envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

La propuesta económica se registrará directamente en el formulario electrónico diseñado en el SEACE para tal fin. Sólo en los casos de contrataciones bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el proveedor deberá adjuntar un archivo que contenga el detalle de precios unitarios de su propuesta. Dicho documento digitalizado contará con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para



PROCESO ELECTRONICO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION
DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA
BASES ADMINISTRATIVAS

dicho fin, verificando antes del envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que el proveedor debe llenar para presentar su propuesta, tienen carácter de Declaración Jurada.

En aquellos casos en los cuales la información contenida en los documentos digitalizados no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalecerá la información registrada en el SEACE.

1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se efectuará en un solo acto. No obstante, el proveedor podrá ingresar al SEACE tantas veces como crea conveniente a fin de registrar sus propuestas, dentro del plazo establecido para esta etapa.

En los procesos de selección convocados según relación de Items, el proveedor registrará una propuesta por cada Item; no obstante, el envío de todas las propuestas vía el SEACE se efectuará en un solo acto, dentro del plazo establecido para esta etapa.

La presentación de propuestas se formaliza cuando el proveedor envía sus propuestas a través del SEACE. Hasta antes de ese momento, el proveedor puede registrar las propuestas como borrador, dentro del plazo establecido para esta etapa, no adquiriendo ningún tipo de compromiso con la Entidad y toda la documentación que haya podido adjuntar y/o registrar permanecerá alojada temporalmente en el SEACE.

Al momento del envío de las propuestas y en caso el proveedor no cuente con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentre inhabilitado para participar en procesos de selección y/o contratar con el Estado, según corresponda, el SEACE considerará la propuesta como no admitida y la almacenará como parte de la documentación histórica del proceso de selección. En los procesos de selección convocados según relación de Items, la propuesta será considerada no admitida para todos los Items.

Cerrada la etapa de presentación de propuestas, el SEACE eliminará toda la documentación no presentada formalmente como propuesta. (Directiva N° 011-2009-OSCE/CD, numeral 2.3)

1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse en función al valor referencial total del ítem, y en caso de procesos Convocados bajo el sistema de precios unitarios, deberá registrarse adicionalmente el precio unitario. Artículo N° 294 Reglamento de la Ley de Contrataciones.

1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Para la calificación y evaluación de propuestas el Comité Especial o el Órgano encargado de las Contrataciones, según corresponda, deberá observar lo señalado en el Capítulo VI del Título II del Reglamento, en lo que sea aplicable a las Adjudicaciones de Menor Cuantía para la contratación de servicios.

1.7.1 Evaluación Técnica

El Comité Especial o el Órgano encargado de las Contrataciones, según corresponda, evaluará las propuestas técnicas y elaborará un acta que incluye el cuadro de la evaluación técnica, la relación de todas las propuestas presentadas, las que cumplan con los requerimientos mínimos y las descalificadas.

Dicha acta será publicada en el SEACE antes de la apertura de las propuestas económicas, bajo responsabilidad del Comité Especial o el Órgano encargado de las Contrataciones, según corresponda.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2 Evaluación Económica

Efectuada la publicación en el SEACE del Acta de Evaluación Técnica, el usuario – funcionario descargará del SEACE las propuestas económicas electrónicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo en la evaluación técnica, y procederá a evaluarlas y calificarlas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde: i = Propuesta
 P_i = Puntaje de la propuesta económica i
 O_i = Propuesta Económica i
 O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
 PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial o el Órgano encargado de las Contrataciones, según corresponda evalúa y emite el cuadro final de calificaciones que incluye el cuadro de evaluación técnica y económica detallado. Otorgando la buena pro al postor que obtuvo el más alto puntaje. El acta de otorgamiento de la buena pro emitida deberá incluir el sustento de las propuestas descalificadas. (Directiva N° 011-2009-OSCE/CD, numeral 2.7).

1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



PROCESO ELECTRONICO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA BASES ADMINISTRATIVAS

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

La citación al postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato se notificará de manera electrónica a través del SEACE. Es responsabilidad del postor el permanente seguimiento del respectivo proceso en el SEACE.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

3.2. DE LA ORDEN DE SERVICIO

El contrato podrá perfeccionarse con la recepción de la orden de servicio, tal como se establece en el artículo 138° del Reglamento. En dicho caso, dentro de los dos (2) días siguientes del consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá requerir al ganador de la Buena Pro, la presentación de los documentos exigidos en las Bases, otorgándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles para tal efecto. La orden de servicio deberá ser notificada en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

La orden de servicio, así como la información referida a su ejecución, deberá ser registrada en el SEACE en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia o aprobación.

3.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.5 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.6 DE LAS GARANTÍAS no corresponde para el presente proceso

3.7 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.8 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**PROCESO ELECTRONICO**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA
BASES ADMINISTRATIVAS

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.9 ADELANTOS: no corresponde al presente proceso**3.10 PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.11 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN****CAPÍTULO I****GENERALIDADES****1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: GOBIERNO REGIONAL PIURA .

RUC N° 20484004421

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo El Chipe Piura.

abastecimiento@regionpiura.gob.pe

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente Proceso de Selección tiene por objeto la Contratación de Servicios de Terceros para Construcción de Losa para el Módulo Prefabricado de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Gobierno Regional Piura.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor Referencial asciende a S/. **13,539.54 (Trece Mil Quinientos Treinta y Nueve y 54/100 Nuevos Soles)**, incluye impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio del 2010.

Partida N°	Descripción	Und	Metrado
02.00.00	ESTRUCTURAS		
	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.00	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	74.25
02.02.00	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	74.25
03.00.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	CORTES		
03.01.00	CORTE DE TERRENO MANUAL	m3	10.25
	EXCAVACIONES		
03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA UÑAS H prom =15cm	m3	0.90
03.03.00	RELLENO		

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP-PS- GRI. 2da CONVOCATORIA



PROCESO ELECTRONICO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA
BASES ADMINISTRATIVAS

03.03.01	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO E=15 cm EN INTERIORES	m3	11.14
03.04.00	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	13.95
05.00.00	CONCRETO ARMADO		
05.01.00	CONCRETO F'C175 KG/CM2 - LOSA		
05.01.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2- LOSAS	m2	69.94
05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.81
05.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	142.46
05.02.00	UÑAS		
05.02.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2- UÑAS	m3	0.77
05.02.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	107.39
12.00.00	PISOS Y PAVIMENTOS		
12.01.00	ACABADO CON PASTA DE CEMENTO 1:2 E=2 CM (losa)	m2	69.94
12.02.00	VEREDA f'c=140 kg/cm2 E=10 cm e=4" PASTA 1:(INC ENC. Y BRUÑ.)	m2	4.31
12.03.00	UÑAS DE VEREDAS 15X15 cm, F'C=140KG/CM2	m3	0.13
12.04.00	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO UÑAS DE VEREDA	m2	0.89
22.00.00	VARIOS, LIMPIEZA		
22.01.00	LIMPIEZA PERMANENTE DE LA OBRA	glb	1.00
22.02.00	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1"	m	27.30

TOTAL VALOR REFERENCIAL			13,539.54
--------------------------------	--	--	------------------

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Informe N° 240-2010/GRP-480000-480400 de fecha 21 de Julio del 2010.

Las propuestas que excedan el valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. (Según Artículo 33° de la Ley)

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 Recursos Determinados – Tipo “K”

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente Proceso se rige por el sistema de **A Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 10 días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
 - Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010.
 - Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
 - Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
 - Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Directivas de OSCE.
 - Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
 - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
 - Normas legales y técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
 - Código Civil Vigente
 - Ley N° 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional
 - Resolución N° 390-2009-OSCE/PRE
 - Directiva N° 011-2009-OSCE/CD sobre procesos de selección electrónicos de Adjudicación de Menor Cuantía.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria (vía electrónica) : 19 de Agosto de 2010
- Registro de Participantes (vía electrónica) [desde las 00:00 horas del día 20.08.2010 hasta las 12:00 del día 23.08.2010](#)
- Presentación de Propuestas (vía electrónica):) [desde las 00:00 horas del día 20.08.2010 hasta las 12:00 del día 23.08.2010](#)
- Calificación y Evaluación de Propuestas: 23 de Agosto de 2010
- Otorgamiento de la Buena Pro (a través del SEACE):. 23 de Agosto de 2010

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

En el caso que los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados para participar en procesos de selección y/o contratar con el Estado, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad del proveedor intentar registrar nuevamente su participación en el proceso de selección correspondiente en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que el Tribunal de Contrataciones del Estado le impuso.

Para los proveedores exceptuados de la inscripción en el RNP, en el caso se encuentren inhabilitados para participar en procesos de selección y/o contratar con el Estado, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad del proveedor intentar registrar nuevamente su participación en el proceso de selección correspondiente en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya quedado sin efecto la sanción que el Tribunal de Contrataciones del Estado le impuso.

El registro de participantes debe llevarse a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la hora prevista en el calendario para el cierre de la presentación de propuestas, en forma ininterrumpida.

De conformidad con el artículo 292º, numeral 2, del Reglamento el registro como participante será gratuito.

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas vía electrónica, a través del portal del SEACE (www.seace.gob.pe), en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

2.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS (VIA ELECTRONICA)

Propuesta Técnica:

Documentación de presentación obligatoria:(en forma digitalizada, en forma clara y legible. "zipeados" y estar contenidos en un solo archivo)

- a) Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capitulo de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02.**
- d) Declaración Jurada Simple del postor de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03.**
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 36º de la Ley), según **Anexo N° 04.**
- f) Declaración Jurada sobre Plazo de Prestación del Servicio, según **Anexo N° 05**
- g) Experiencia en Servicios Similares, según **Anexo 06.**
- h) Solicitud de bonificación del 10% por servicios prestados fuera de lima y callao. **Anexo 08**
- i) Declaración Jurada de Reposición de Servicio Defectuoso. **Anexo 09**
- j) Declaración Jurada de Garantía por la calidad ofrecida y vicios ocultos. **Anexo 10**
- k) Declaración Jurada en que consigne que el giro de su actividad corresponde con el objeto de la convocatoria
- l) Declaración Jurada que se indique las características y especificaciones técnicas del servicio ofertado, así como las características y especificaciones técnicas de los Materiales a utilizar en el servicio.
- m) Declaración Jurada de Garantía de Seriedad de la Oferta

IMPORTANTE :

[La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.](#)

Documentación de presentación facultativa:

La referida a los Factores de Evaluación.

Propuesta Económica:

La propuesta técnica contendrá todos los documentos señalados en las bases del proceso de selección, los que deberán contar con el sello y rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designando para dicho fin. El postor deberá enviar su propuesta vía electrónica con cada uno de los documentos que la



PROCESO ELECTRONICO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA BASES ADMINISTRATIVAS

conformen en forma digitalizada, verificando antes del envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

La propuesta económica se registrará directamente en el formulario electrónico diseñado en el SEACE para tal fin. Sólo en los casos de contrataciones bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el proveedor deberá adjuntar un archivo que contenga el detalle de precios unitarios de su propuesta. Dicho documento digitalizado contará con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin, verificando antes del envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (Anexo N° 7).

2.5 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
 PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá citar al postor ganador, otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el Contrato con toda la documentación requerida.

2.8 ADELANTOS : NO APLICABLE PARA EL PRESENTE PROCESO

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

3.0 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- **Recepción y conformidad de la Dirección General de Construcción del Gobierno Regional Piura.**
- **Informe de la Dirección General de Construcción emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.**
- **Factura**

**PROCESO ELECTRONICO**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA BASES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO III**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA CONSTRUCCION DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

1. **DESCRIPCION** Se requiere la Contratación de Servicios de Terceros para la Obra Construcción de Losa para el Módulo Prefabricado de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Gobierno Regional Piura.

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

UBICACIÓN

Lugar : Sede Central del Gobierno Regional Piura (Local anexo)
 Distrito : Piura
 Provincia : Piura
 Departamento : Piura

1.0 ANTECEDENTES

La Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales; asimismo, establece que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Según el Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOCALES DE LA SEDE PIURA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA" se contempla la Construcción de un nuevo Auditorio.

Con lo que respecta al antiguo Auditorio será demolido, la cual en uno de sus ambientes esta el personal de la Sub-Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que es necesario reubicarlos.

La Gerencia de Planeamiento, solicito que se construya módulos para ese personal, en el tercer piso de su Edificio, pero no se ha podido proyectar porque es mucha carga, por lo cual se está reubicando a este personal antes mencionado en una área del jardín que queda al frente de Imagen Institucional y comunicaciones.

2.0 METAS DEL PROYECTO:

La Construcción de una Losa (plataforma) de 70.10m²; donde se construirá un modulo de 56.00m², con el sistema de construcción en seco (drywall) donde se ubicara al personal de la Sub – Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

3.0 DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS A EJECUTAR.

- ✓ Perfilado y Compactado de Terreno Natural, en un área de 74.25m².
- ✓ Colocación de Capa de Afirmado e=0.10m, en un área de 74.25m².
- ✓ Losa De Concreto F'c=175 Kg/Cm² E=10cm, en un área de 74.25m².
- ✓ Uñas De Losa Concreto F'c= 140 Kg/Cm², en un volumen de 0.09m³.
- ✓ Una vereda de Concreto de un area de 4.31m²

4.0 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/.13,539.54 (Trece Mil Quinientos Treinta y nueve con 54/100 NUEVOS SOLES)**, el mismo que incluye 18.00% de Gastos Generales, 10.00% de Utilidad y 19.00% de IGV, con precios vigentes al mes de Abril del 2010

5.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra será de 10 días calendarios.

Las Especificaciones Técnicas que se presentan a continuación, son válidas para las partidas de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA LOSA PARA LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL G.R.P", partidas que están inmersas en las hojas de los metrados y el presupuesto respectivamente.

02.00.00 TRABAJOS PRELIMINARES

02.01.00 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL

El contratista de la Obra deberá dejar el terreno debidamente limpio y preparado para la construcción, esto incluye la eliminación de plantas, raíces y cualquier desmonte existente dentro del centro.

A lo largo de la obra se deberá hacer limpiezas periódicas para que no permanezca desmonte dentro del perímetro y al final se deberá dejar todo completamente limpio de desmonte u otros materiales.

Su forma de pago será por M2 y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

02.02.00 TRAZO ,NIVELACIÓN Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.



PROCESO ELECTRONICO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA BASES ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Comprende el replanteo de los planos en el terreno ya nivelado, fijando los ejes de referencia y las estacas de nivelación.

Método de Medición:

Los ejes deberán fijarse permanentemente por estacas, balizas o tarjetas fijas en el terreno; se usarán en este caso dos tarjetas por eje.

Se seguirá para el trazado, el siguiente procedimiento:

Se marcarán los ejes y a continuación se marcarán las líneas de ancho de las cimentaciones, en armonía con los planos de Arquitectura y estructuras, estos ejes deberán ser aprobados por el Ingeniero Inspector, antes que se inicien las excavaciones.

Los planos de Arquitectura indican los ejes necesarios para efectuar el trabajo, así mismo se ha tratado en lo posible de guardar coincidencia en el conjunto a fin de racionalizar y simplificar la labor, esto guarda compatibilización con la ubicación del terreno.

Tanto el trabajo y el replanteo en la obra guardarán lo especificado en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Bases de Pago:

Su forma de pago es M2 y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

03.00.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.01.00 CORTES

03.01.00 Corte del Terreno Manual

El material excavado será eliminado o empleado en la conformación de relleno con aprobación del Ingeniero Supervisor.

El Transporte del material excavado, dentro de los 120 metros de transporte libre, o eliminaciones laterales no será sujeto de pago.

El trabajo ejecutado se medirá en metro cúbico de material aceptado y excavado a lo antes especificado, medido en posición original según planos aprobados por el Ingeniero Supervisor y computado por el método promedio de áreas externas.

Su forma de pago es por M3

El precio unitario debe ser el del contrato pactado que constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

03.02.01 EXCAVACIONES

03.02.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA UÑAS H aprox=15cm

El material excavado será eliminado o empleado en la conformación de relleno con aprobación del Ingeniero Supervisor.

El trabajo ejecutado se medirá en metro cúbico de material aceptado y excavado a lo antes especificado, medido en posición original según planos aprobados por el Ingeniero Supervisor y computado por el método promedio de áreas externas.

Su forma de pago es por M3

El precio unitario debe ser el del contrato pactado que constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

03.03.00 RELLENO

03.03.01 RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO E= 15cm en Interiores

Todos los espacios excavados y no ocupados por las estructuras definitivas, serán debidamente rellenados. El material de relleno será de calidad aceptada por la inspección; deberá estar libre de material orgánico u otro material extraño y será colocado por capas de acuerdo a lo indicado en los planos

El relleno se colocará en capas no mayores de 15cms y será compactado con compactadora tipo plancha adicionándosele agua para alcanzar un alto grado de compactación.

El material de relleno, podrá ser proveniente de excavaciones, o de canteras recomendadas.

03.04.02 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

El material sobrante resultante de las excavaciones será eliminado fuera de la obra, a una distancia promedio de 5 km, habiéndose considerado el uso de volquete y cargador frontal. Se incluye todos los elementos provenientes de las demoliciones.

Se ha considerado en esta partida un factor de esponjamiento distinto dependiendo si es un material proveniente de excavaciones o de demoliciones.

La unidad de medida considerada es el metro cúbico.



PROCESO ELECTRONICO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION
DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA
BASES ADMINISTRATIVAS

Su forma de pago es M3 y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

05.00.00 CONCRETO ARMADO

05.01.01 CONCRETO $f'c=175\text{fg/cm}^2$ -losas

Concreto $f'c=175\text{ Kg/cm}^2$, losas

Acuerdo a lo indicado en los planos y en las dimensiones y proporciones indicadas,. El concreto tendrá un $f'c=175\text{ kg/cm}^2$ a los 10 días. Ver especificaciones técnicas generales para concreto armado.

El supervisor deberá verificar que las medidas de los cimentación son valores netos de concreto sin tarrajeo, no descontar las medidas.

Su forma de pago será de acuerdo al avance y a lo indicado en el valor referencial.

La unidad de medida considerada es el metro cúbico para concreto.

Su forma de pago es M3 y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

05.01.02 Encofrado y desencofrado,

El encofrado a usarse deberá estar en óptimas condiciones garantizando con estos, alineamientos idénticas secciones, economía, etc. Estos encofrados podrán sacarse al día siguiente de haberse llenado cada viga. Luego del fraguado inicial, se curará ésta por medio de constantes baños de agua durante siete días como mínimo.

serán encofradas de tal forma que no se produzcan deflexiones, ni desalineamientos, que causen peligro en el momento del vaciado; los encofrados deben ceñirse de acuerdo a la forma, límites y dimensiones indicadas en los planos y serán lo suficientemente seguros para evitar pérdida de concreto.

El supervisor deberá verificar que las medidas. Por tanto se permitirá disminuir la medida de las mismos, no descontar las medidas.

La unidad de medida considerada es por metro cuadrado.

Su forma de pago es M2 y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago Constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

05.01.03 Acero corrugado $f'y=4200\text{ Kg/cm}^2$,

Tendrán el refuerzo que se indica en los planos y en las dimensiones especificadas para cada tipo de ellas. El acero de refuerzo tendrá resistencia a la fluencia de $f'y=4,200\text{ kg/cm}^2$. Ver especificaciones técnicas generales para concreto armado.

La unidad de medida considerada es por kilogramo de refuerzo habilitado y colocado en cada unidad estructural.

Su forma de pago es KG y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

05.02.00 UÑAS

05.02.01 CONCRETO $f'c=175\text{kg/Cm}^2$ grado 60

Esta partida corresponde al uñas que se construirá junto a las losas o patios, con el fin de proteger la estabilidad y conservación de estas.

Las características, propiedades, controles y normas de los materiales a utilizar se indican en la partida de estructura de concreto armado.

MEDICIÓN

La unidad de medición de esta partida será metro lineal (m3).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuara con los precios unitarios que se encuentran definidos en el Presupuesto y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.

El Supervisor velará por la correcta ejecución de la partida.

05.02.02 ACERO CORRUGADO $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ grado 60,

El acero de refuerzo está especificado en los planos por su esfuerzo de fluencia (f_y) y deberá ceñirse además a las normas indicadas.

Se deberán respetar los diámetros de todos los aceros estructurales especificados en los planos, cuyo peso y diámetro deberá ser de acuerdo a las Normas.

DOBLADO DEL REFUERZO

Todo el refuerzo deberá doblarse en frío. El refuerzo parcialmente embebido dentro del concreto no debe doblarse, excepto cuando así se indique en los planos de diseño o lo autorice el Ingeniero Proyectista.

No se permitirá el redoblado del refuerzo.

COLOCACION DEL REFUERZO



PROCESO ELECTRONICO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA BASES ADMINISTRATIVAS

El refuerzo se colocará respetando los recubrimientos especificados en los planos. El refuerzo deberá asegurarse de manera que durante el vaciado no se produzcan desplazamientos que sobrepasen las tolerancias permisibles. La posición de las varillas de refuerzo, tanto longitudinal como transversal no deberá diferir en más de 1cm respecto a lo indicado en planos.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La medición de esta partida será por kg y su pago constituirá compensación completa por los trabajos descritos anteriormente incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.

12.00.00 PISOS Y PAVIMENTOS

Se ejecutará en los lugares indicados en los planos, o irán colocados directamente sobre el falso piso, el cual deberá estar aún fresco, en todo caso limpio y rugoso.

Los morteros y su dosificación serán explicado en planos.

En caso se indique pisos coloreados esta mezcla tendrá al colorante en una porción del 10 % del cemento en peso añadido al agregado fino antes de agregarse el agua.

Los pisos y veredas de concreto, tendrán un acabado final libre de huellas y otras marcas, las bruñas deben ser nítidas según el diseño, sólo así se podrá dar por aprobada la partida.

El tratamiento de estas superficies se detalla en planos los cuales deben respetarse.

Las veredas deberán tener pendientes de 1% hacia patios, canaletas o jardines, esto con el fin de evacuaciones pluviales y otros imprevistos.

Los pisos de veredas, patios y losas deportivas llevarán una capa de afirmado de 4 pulgadas como mínimo o de acuerdo al Estudio de Suelos y el piso de concreto $f'c = 175 \text{ kg./cm}^2$ de 4" de espesor, con acabado de 1 cm. con mezcla 1:2 frotachado y bruñado, salvo indicación contraria en los planos.

El vaceado de losa se ejecutará por paños en forma alterna tipo damero.

En todos los casos las superficies deben curarse con abundante agua mediante el sistema de anegamiento con arena en el perímetro durante los 14 siguientes días a su vaciado. Esto se hará para evitar rajaduras por dilatación, posteriormente y durante 19 días deberán seguir recibiendo agua.

El inicio del curado se hará de 1 a 3 horas después del vaciado.

12.01.00 ACABADO CON PASTA DE CEMENTO 1:2 E=2 cm

Se establecen en los lugares que se indican en los planos y con agregados que le proporcionen una mayor dureza.

El piso de cemento comprende una capa de 1 cm. con mortero mezcla 1:2

Su proporción será indicada en los planos.

Se colocarán reglas espaciadas máximo 350 mt. con un espesor igual al de la primera capa.

El mortero de la segunda capa se aplicará pasada la hora de vaciada la base. Se asentará con paleta de madera. Se trazarán bruñas según se indica en los planos.

Antes de planchar la superficie, se dejará reposar al mortero ya aplicado, por un tiempo no mayor de 30 minutos. Se obtiene un enlucido más perfecto con plancha de acero o metal.

La superficie terminada será uniforme, firme, plana y nivelada por lo que deberá comprobarse constantemente con reglas de madera.

El terminado del piso, se someterá a un curado de agua, constantemente durante 5 días. Este tiempo no será menor en ningún caso y se comenzará a contar después de su vaciado.

Después de los 5 días de curado, en los que se tomarán las medidas adecuadas para su perfecta conservación, serán cubiertas con papel especial para protegerlos debidamente contra las manchas de pintura y otros daños, hasta la conclusión de la obra.

MEDICIÓN:

La unidad de medida será el m².

FORMA DE PAGO

Los trabajos descritos en esta partida serán pagados, según las cantidades medidas señaladas en el párrafo anterior.

12.02.00 VEREDA $f'c=140\text{kg/cm}^2$ E=10cm,e=4" PASTA 1(inc.enc.y bruñado)

Son vías distintas de tránsito de peatones, ubicadas generalmente en el entorno de las Losas y patios, consideradas como obras exteriores.

Para el concreto de base se usara cemento Pórtland, arena, piedra con dimensiones de $\frac{1}{2}"$ a $\frac{3}{4}"$ que cumplan las especificaciones técnicas, la cual tendrá un espesor de 10.00 cm de concreto $f'c = 140 \text{ kg/cm}^2$, una segunda capa de revestimiento con mortero 1:2 de 1.5 cms. de espesor, acabado frotachado, para evitar el deslizamiento de los usuarios.

Para construir la vereda regirán las mismas especificaciones anotadas para pisos de concreto. En términos generales antes de proceder al vaciado se apisonará bien, dejando nivelado el terreno. Se mojará abundantemente el terreno y sobre el se construirá un falso piso de 4".

Nivelación de la Vereda.- Se ejecutará de acuerdo con la rasante de los patios o pistas. La rasante de la vereda, generalmente será de 15 cms. más elevada que la rasante del piso terminado de las pistas al pie del sardinell, con una pendiente de inclinación hacia las pistas o jardines.

El revestimiento a la superficie terminada se dividirá en paños con bruñas, según se indica en los planos; los bordes de la vereda se rematarán con bruñas de canto.



PROCESO ELECTRONICO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA BASES ADMINISTRATIVAS

Curado de la Vereda.- Regirán las mismas especificaciones para estructuras de concreto.

MEDICIÓN:

La unidad de medida será el m²

FORMA DE PAGO

Se pagará por metro cuadrado terminado, pagado al precio unitario del contrato.

El precio unitario incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buena colocación.

12.03.00 UÑAS DE VEREDA 15X.35 CM, F'C=140Kg/cm²

Características de materiales

a) Cemento:

El tipo de cemento a usar es PORTLAND ASTM tipo I se debe almacenar en ambientes secos, sobre tabloncillos de madera tratando de que queden muy juntos sin espacios vacíos.

El cemento portland deberá llenar los requisitos de las especificaciones de A.S.T.M (C-150-56)

Deberá almacenarse que lo protejan de la humedad ubicadas en lugares apropiados . Los envíos de cemento se colocarán por separado; indicando en carteles la fecha de recepción de cada lote de modo de proveer su fácil identificación, inspección y empleo de acuerdo al tiempo.

b) Agua

El agua a emplearse en la mezcla deberá ser clara limpia exenta de aceites, ácidos, álcalis o materia orgánica. No deberá ser salobre.

Al tomar las muestras se tendrá cuidado de que sean representativas y los envases estén limpios. No se podrá emplear el agua si su verificación por medio adecuados por el ingeniero inspector.

c) Agregado Grueso:

Será grava o piedra muy compacta y de calidad dura. La granulometría debe cumplir con la norma ASTM C-33.

El almacenaje será en rumas de no más de 1.0m. de espesor.

d) Agregado Fino:

Está constituido por arena natural, limpia que tenga grumos sin revestir, resistentes, fuertes y duros libre de sustancias dañinas.

El almacenamiento será en rumas de altura no mayor de 1 metro.

El agregado fino deberá satisfacer los límites de graduación de las arenas de acuerdo a las normas AS-882 y ASTM-C-33.

e) Tamaño máximo de Agregado.

El Tamaño máximo del agregado grueso (piedra) no será mayor de

- 1/5 de la dimensión más angosto entre costados del encofrado.

- 1/3 del espesor de losas

- 3/4 de la distancia libre entre barras o paquetes de barras o cables pretensores.

f) Mezclado

El mezclado de los componentes del concreto se hará exclusivamente a máquina.

El equipo de mezclado a utilizarse deberá contar con la aprobación del ingeniero inspector antes de su empleo.

Todo el concreto de una tanda deberá ser extraído del tambor antes de introducir la siguiente tanda. Los materiales que componen una tanda se introducirán en el tambor siguiendo el orden que se indica, si no hubiera.

Otra indicación del ingeniero inspector.

1.- 10% del volumen de agua

2.- Grava. Cemento y Arena

3.- El resto del agua

El Tiempo de mezclado no será menor de un minuto no mayor de 5 minutos. Las mezcladoras estarán equipadas con un dispositivo cronométrico aprobado, para el control de este tiempo, así como deberá proveerse de los elementos necesarios para el control estricto de la calidad de agua de la mezcla.

g) Llenado

Las formas deberán haber sido limpiadas de todo material extraño antes de ejecutar el llenado.

El concreto deberá ser transportado y colocado de modo de no permitir la segregación de sus componentes, permitiéndose solamente para su transporte la carretillas o buggies con llantas neumáticas, los cucharones o baldes de pluma y el uso de bombas especiales.

No se aceptarán para el llenado concreto que tengan mas de 30 minutos de preparados, haciéndose la salvedad que los que no hayan sido utilizados de inmediato, deberán haberse mantenido en proceso de agitación adecuada hasta su utilización siempre que este Tiempo no sobrepase los 30 minutos citados.

Al depositar el concreto en las formas e inmediatamente después deberá ser convenientemente compactado. Se usaran aparatos a vibración interna de frecuencia no menores de 6000 vibraciones por minuto. El contratista dispondrá de un numero suficiente de vibradores.

Si en caso de emergencia es necesario para la colocación del concreto antes de completar una sección se colocaran llaves de unión adecuadas como dirija el ingeniero inspector y la junta de construcción y deberá ser tratada como prescribe en el subtítulo correspondiente.

h) Vibrado

El método de compactación mecánica más usual es la vibración, que consiste en someter al concreto fresco a impulso vibratorio rápido por medio de un vibrador de diámetro 2 1/2".

i) Colocación de concreto



PROCESO ELECTRONICO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA BASES ADMINISTRATIVAS

En climas calurosos se debe tener en cuenta lo siguiente:

El concreto a 16 °C fragua en 2 1/2 horas y está totalmente duro en 6 horas. A 35 °C estos períodos se reducen a menos de la mitad para colocar el concreto que este frío se recomienda.

- Mantenerlos cubiertos del sol, regándolos continuamente.
- Obtener el agua más fría posible.
- Regar abundantemente los encofrados
- El concreto recién colocado debe cubrirse con lonas u otras telas pesadas.
- El curado deberá iniciarse a la brevedad.
- Enfriar los agregados y/o el agua para el concreto.

j) Curado.

Inmediatamente enrudecido el concreto se procederá a un curado químico con características que soporten temperaturas hasta 28 °C y no se altere con la luz solar. Se aplicará con rodillo, brocha o roceador.

12.04.00 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO UÑAS DE VEREDA

Esta partida corresponde al encofrado del uñas perimetral de la losa.

Las características, propiedades, controles y normas de los materiales a utilizar se indican en la partida de estructura de concreto armado.

MEDICIÓN

La unidad de medición de esta partida será metro cuadrado (m²).

FORMA DE PAGO

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.

Esta partida corresponde al encofrado del sardinel perimetral de los pabellones.

Las características, propiedades, controles y normas de los materiales a utilizar se indican en la partida de estructura de concreto armado.

MEDICIÓN

La unidad de medición de esta partida será metro cuadrado (m²).

FORMA DE PAGO

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.

22.00.00 VARIOS Y LIMPIEZA

22.01.00 LIMPIEZA PERMANENTE DE LA OBRA.

Todos los escombros y desechos producto de los retiros y demoliciones serán trasladados a un lugar determinado próximo al exterior y coordinado con la Supervisión desde donde sea fácil su evacuación final.

Para todo traslado interno de escombros se utilizará únicamente latas y palas para su abastecimiento, para el traslado en áreas exteriores se utilizarán buguis con llanta de jebe, el contratista tomará las precauciones necesarias para no dañar los pisos existentes.

Los circuitos de traslado de escombros serán los más directos a las salidas al exterior y los pisos por donde se efectuara el tránsito será protegido con tabloncillos de madera sobre durmientes.

No se permitirá acumular más de 10 m³ de escombros y serán eliminadas dentro de las 48 horas de efectuados los trabajos.

MEDICIÓN

La unidad de medida será global.

FORMA DE PAGO

Los trabajos descritos en esta partida serán pagados, según las cantidades medidas señaladas en el párrafo anterior y de acuerdo a la unidad de medida del precio unitario.

22.02.00 JUNTAS DE DILATACIÓN RELLENO CON MORTERO ASFALTICO e=1"

Se deberán construir juntas con mortero asfáltico e = 1", en encuentros de paños de patios y/o veredas para absorber los efectos de dilatación o contracción de estos elementos evitando su agrietamiento por este fenómeno físico, el mortero asfáltico esta compuesto por la combinación arena fina y asfalto líquido RC-250, rellenándose según detalles indicados en plano respectivo.

MEDICIÓN

La unidad de medida será por metro lineal (m).

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por metro lineal y precio que figura en el presupuesto, previa aprobación del Supervisor.

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP-PS- GRI. 2da CONVOCATORIA**PROCESO ELECTRONICO**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA
BASES ADMINISTRATIVAS

ACTIVIDADES A REALIZAR

Partida N°	Descripción	Und	Metrado
	<u>ESTRUCTURAS</u>		
02.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.00	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	74.25
02.02.00	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	74.25
03.00.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.00	CORTES		
03.01.01	CORTE DE TERRENO MANUAL	m3	10.25
03.02.00	EXCAVACIONES		
03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA UÑAS H prom =15cm	m3	0.90
03.03.00	RELLENO		
03.03.01	RELLENO CON MATERIAL AFIRMADO E=15 cm EN INTERIORES	m3	11.14
03.04.00	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	13.95
05.00.00	CONCRETO ARMADO		
05.01.00	CONCRETO F'C175 KG/CM2 - LOSA		
05.01.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2- LOSAS	m2	69.94
05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.81
05.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	142.46
05.02.00	UÑAS		
05.02.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2- UÑAS	m3	0.77
05.02.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	107.39
12.00.00	PISOS Y PAVIMENTOS		
12.01.00	ACABADO CON PASTA DE CEMENTO 1:2 E=2 CM (losa)	m2	69.94
12.02.00	VEREDA f'c=140 kg/cm2 E=10 cm e=4" PASTA 1:(INC ENC. Y BRUÑ.)	m2	4.31
12.03.00	UÑAS DE VEREDAS 15X15 cm, F'C=140KG/CM2	m3	0.13
12.04.00	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO UÑAS DE VEREDA	m2	0.89
22.00.00	VARIOS, LIMPIEZA		
22.01.00	LIMPIEZA PERMANENTE DE LA OBRA	glb	1.00
22.02.00	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1"	m	27.30

PLAZO DE EJECUCION

El Plazo de ejecución es de 10 días calendario

LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Sede Central del Gobierno Regional Piura (Local Anexo)

El detalle de los trabajos a realizar, se describen en su integridad en los planos respectivos que se adjuntan con el cual el Proveedor de Servicios deberá ejecutar cumpliendo todas las medidas indicadas bajo responsabilidad.

CAPÍTULO IV**CRITERIOS DE EVALUACIÓN****PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.



PROCESO ELECTRONICO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA BASES ADMINISTRATIVAS

De acuerdo con el artículo 45° del Reglamento, las Bases deberán consignar el siguiente factor de evaluación:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Máximo 40 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria referidos a construcción de obras civiles de losas o plataformas no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de 04 veces el Valor Referencial. Tal experiencia se acreditará con copia simple de los contratos u Orden de Servicio con su respectiva conformidad de prestación o Comprobantes de pago Cancelados, con un máximo de diez (10) servicios similares en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- Igual o mayor a 4 veces el valor referencial	40 puntos
- Mayor o igual a 3 veces y menor de 4 veces el valor referencial	30 puntos
- Mayor a 1 vez y menor de 3 veces el valor referencial	20 puntos
- Menor o igual a 1 vez el valor referencial	10 puntos

B. PERSONAL PROPUESTO

30 puntos

El personal propuesto que se encargará de la ejecución del servicio, deberá acreditar el tiempo de experiencia en la especialidad mediante constancias o certificados con un máximo de diez (10) servicios.

Para efectos de acreditar la experiencia de la especialidad del personal propuesto se podrá presentar constancias y certificados del mismo postor.

1.2.1 Experiencia del Personal Técnico

15 Puntos

• Más de 5 años de experiencia	15 puntos
• Más de 3 y menor o igual a 5 años de experiencia	10 puntos
• Más de 1 y menor a 3 años de experiencia	05 puntos

1.2.2 Número de personal (entre operarios y técnicos)

15 Puntos

• Cuenta con 5 personas o mas entre operarios y técnicos	15 puntos
• Cuenta con 3 a 4 personas entre operarios y técnicos	10 puntos
• Cuenta con menos de 03 personas entre operarios y técnicos	05 puntos

C. TALLER Y EQUIPAMIENTO

30 Puntos

Se otorgará el máximo puntaje a aquel postor que para la realización del servicio convocado cuente con los equipos requerido según los términos de referencia:

• Instrumentos, herramientas y equipos de seguridad	30 puntos
• No cumple instrumentos y herramientas	00 puntos

Este factor se acreditará con la copia de las facturas de compra, o con cualquier documento que compruebe la disponibilidad de los equipos, tales como contrato de arrendamiento o comodato.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERCEROS PARA CONSTRUCCIÓN DE LOSA PARA EL MÓDULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en la Av. San Ramón s/n Urb. "San Eduardo", El Chipe - Piura representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas d e (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N° del Registro de Personas Jurídicas d e (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial encargado adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 025-2010/GRP-ORA-CEP-PS-GRI – 2° CONVOCATORIA**..... para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERCEROS PARA CONSTRUCCIÓN DE LOSA PARA EL MÓDULO PREFABRICADO DE LA**



PROCESO ELECTRONICO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA BASES ADMINISTRATIVAS

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA), a, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERCEROS PARA CONSTRUCCIÓN DE LOSA PARA EL MÓDULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en el plazo de 10 días calendario, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de la fecha de firma del contrato hasta la conformidad total del servicio prestado.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (*Indicar tiempo en años*).

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES²

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

² Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PROCESO ELECTRONICO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA
BASES ADMINISTRATIVAS

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



PROCESO ELECTRONICO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION
DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA
BASES ADMINISTRATIVAS

FORMATOS Y ANEXOS

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP-PS- GRI. 2da CONVOCATORIA



PROCESO ELECTRONICO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA
BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N°01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP-PS -GRI – 2º CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP-PS- GRI. 2da CONVOCATORIA



PROCESO ELECTRONICO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA
BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N°02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP-PS- GRI – 2° CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de *(Describir el objeto de la convocatoria)*, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Nota: Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP-PS- GRI. 2da CONVOCATORIA



PROCESO ELECTRONICO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION
DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA
BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N°03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP-PS- GRI – 2° CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 025-2010/GRP-ORA-CEP-PS-GRI – 2° CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección;
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP-PS- GRI. 2da CONVOCATORIA



PROCESO ELECTRONICO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION
DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA
BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N°04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP-PS- GRI – 2° CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N° 025-2010/GRP-ORA-CEP-PS-GRI – 2° CONVOCATORIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE:

% Participación

-
-

OBLIGACIONES DE:

% Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....

Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal empresa 1

.....

Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal empresa 2

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP-PS- GRI. 2da CONVOCATORIA



PROCESO ELECTRONICO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION
DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA
BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP-PS- GRI – 2° CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, c on RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a prestar el servicio objeto del presente proceso en el plazo de _____ calendario *(Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años)*.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP-PS- GRI. 2da CONVOCATORIA**PROCESO ELECTRONICO**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA
BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N°06**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ ESPECIAL**ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP-PS- GRI – 2° CONVOCATORIA**Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP-PS- GRI. 2da CONVOCATORIA



PROCESO ELECTRONICO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION
DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA
BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° 07

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

(MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP-PS- GRI – 2° CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCIÓN DE LOSA PARA EL MÓDULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA.	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP-PS- GRI. 2da CONVOCATORIA



PROCESO ELECTRONICO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION
DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA
BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS

PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP-PS- GRI – 2° CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en *(Consignar domicilio del postor)*, la que está ubicada en la provincia..... *(Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región).*

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP-PS- GRI. 2da CONVOCATORIA



PROCESO ELECTRONICO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION
DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA
BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° 09

DECLARACION JURADA DE REPOSICION DE SERVICIO DEFECTUOSO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP-PS- GRI – 2° CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del Proceso de la referencia proporcionados por el Gobierno Regional Piura Declaro Bajo Juramento que de resultar ganador de la Buena Pro mantendré vigente mi obligación de reponer en un máximo de 4 días calendarios, la parte del servicio que pudiera contener defecto, hasta entrega definitiva y a satisfacción del servicio realizado..

Piura, _____

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP-PS- GRI. 2da CONVOCATORIA



PROCESO ELECTRONICO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS PARA CONSTRUCCION
DE LOSA PARA EL MODULO PREFABRICADO DE LA OFICINA DE
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA
BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° 10

DECLARACION JURADA DE GARANTIA POR LA CALIDAD OFRECIDA Y LOS VICIOS OCULTOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA N°025-2010/GRP-ORA-CEP-PS- GRI – 2° CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del Proceso de la referencia convocado por el Gobierno Regional Piura Declaro Bajo Juramento la garantía por la calidad ofrecida de los bienes incluidos en la prestación del servicio, así como por los vicios ocultos en los mismos, hasta por un plazo de (1) un año.

Piura, _____

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor